MEMORIA MODIFICADA

CONTRATO DE OBRAS

TITULO EXPEDIENTE: OBRAS DE TERMINACIÓN DE SALA DE ESPERA Y MEJORAS DE LAS CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN SEVILLA.

CLAVE: OBRAS 1/25 . CONTR 2025- 49726

0. ANTECEDENTES

La pandemia del COVID 19, ha puesto de manifiesto la importancia de invertir lo máximo posible en adecuar los centros de servicio , especialmente para ampliar y modernizar éstos a las personas con mayores necesidades, mejorar la seguridad de su uso, las prestaciones y las condiciones de confort de los edificios

El Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) forma parte de la propuesta de la Comisión Europea Next Generation EU, como un instrumento de recuperación temporal de emergencia para ayudar a reparar los daños económicos y sociales inmediatos provocados por la pandemia de coronavirus, apoyar la recuperación económica y construir un futuro mejor para la próxima generación. Para ello el Estado Español ha elaborado el Plan Nacional de Recuperación y Resiliencia con los proyectos y actuaciones a financiar con estos fondos, entre los que se encuentra la reforma y modernización de la red ed de atención a la dependencia y la discapacidad en Andalucía y su transición al nuevo modelo de cuidados centrado en la persona.
Los fondos europeos anteriores se suman a los correspondientes al Marco Financiero Plurianual para 2014-2020, que se han visto reforzados con los fondos adicionales del «React EU», los cuales se centrarán en gastos correspondientes a sanidad, educación, empleo, inclusión social, servicios sociales y gasto derivado del COVID-19.

La Comunidad Autónoma de Andalucía va a ser receptora de un amplio volumen de fondos con este fin por lo que resulta imprescindible establecer medidas que permitan una selección de proyectos ágil y una ejecución eficaz que faciliten iniciar de forma temprana la puesta en marcha de los distintos proyectos orientada a agotar la financiación asignada, maximizando así el impacto de estas fuentes de financiación.

Para facilitar la gestión de estos recursos se aprueba el Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Esta norma establece: a) Medidas de agilización en los procedimientos de programación, presupuestación, gestión, ejecución y control de las actuaciones que se financien a través de fondos europeos; b) Mecanismos que permitan la absorción de los fondos de los planes que el Gobierno de España adopte para la programación, gestión y ejecución del Instrumento de Recuperación de la Unión Europea; y c) Medidas de agilización, de aumento de la eficacia administrativa y de optimización y racionalización de los recursos de la Junta de Andalucía.

El presente contrato tiene por objeto ejecutar en la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Sevilla, las obras necesarias para la necesaria terminación de la remodelación de los soportales de entrada al edificio, iniciada para hacer accesible el acceso a la Delegación Territorial, dotándola de una rampa de acceso, creando una sala de espera y una nueva redistribución de los accesos y de la zona de atención a las personas usuarias del servicio que ofrece el centro.

ROSARIO RODRIGUEZ CASATEJADA		05/02/2025 10:02:54	PÁGINA: 1 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGw9Pn1tj79WOBNv4px228FFjE1b	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Con esta actuación se pretende adecuar el centro, adaptándolo a las necesidades de las personas mayores y haciendo del mismo un lugar seguro, accesible y confortable que permita establecer el servicio en un lugar interior adecuado.

Por tanto, se proyecta la ejecución de las obras necesarias para terminación de sala de espera y mejoras de las condiciones de accesibilidad de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Sevilla.

Con fecha 6 de noviembre de 2024 fue formalizado el contrato de "OBRAS NECESARIAS PARA LA REMODELACIÓN DE LOS SOPORTALES DE ENTRADA AL EDIFICIO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN SEVILLA . CONTR 2024-818547", FASE 1, con el que se ejecutó las principales actuaciones para la adaptación del acceso del centro, finalizadas dichas obras en enero 2025. Es por ello se plantea la necesidad de terminación de este espacio para mejorar las condiciones de accesibilidad a la Delegación, eliminación de barreras y la dotación de equipamientos e instalaciones por parte de las Consejerías y organismos de la Junta de Andalucía.

1. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Sevilla, actuando en nombre y representación de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, en virtud de las facultades delegadas por el artículo 15 de la Orden de 3 de marzo de 2021, por la que se delegan competencias en las personas titulares de los órganos directivos de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación (BOJA nº 44 de 8 de marzo), en relación con lo dispuesto en el Decreto 168/2024, de 26 de agosto, por el que se modifica el Decreto 161/2022, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía (BOJA n.º 22 de 11/08/2022), tras la reestructuración de Consejerías operada conforme al Decreto del Presidente 06/2024, de 29 de julio, por el que se modifica el Decreto del presidente 10/2022 de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA extraordinario n.º 10 de 30/07/24) y del Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por Decreto 300/2022, de 30 de agosto.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

El contrato tiene por objeto la terminación de las obras para dotar de sala de espera en los soportales existentes en la calle Luis Montoto. Estas obras de terminación, además, mejorarán las condiciones de accesibilidad a la Delegación, mediante la ejecución de una rampa accesible con cumplimiento de la normativa correspondiente. Este mismo proyecto incluye la creación de una sala de espera de inexistente hasta ahora y muy necesaria dado el volumen de usuarios a los que da atención esta Delegación, también se realiza separación de las entradas para usuarios y trabajadores, teniendo accesos independientes. Por último, se trata de la finalización de un espacio, garita para que el personal de seguridad, dónde puedan controlar los accesos, y la ampliación del espacio ocupado por el Registro General.

Las actuaciones a ejecutar se encuentran definidas en el Proyecto técnico redactado por D. José Emilio Márquez Rodríguez, Arquitecto colegiado nº.6.431 del COA de Sevilla, que sirven de base a la presente contratación.

ROSARIO RODRIGUEZ CASATEJADA		05/02/2025 10:02:54	PÁGINA: 2 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGw9Pn1tj79WOBNv4px228FFjE1b	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Entre estas actuaciones se encuentran:
- Colocación de tabiquería de yeso laminado.
- Ejecución de las instalaciones de ventilación y terminación de la instalación de electricidad y datos.
- Dotación del circuito de videovigilancia.
- Instalación de la carpintería tanto interior como exterior.
- Ejecución de los distintos revestimientos como enlucidos, enfoscados, gres, falsos techos, pinturas, etc.
- Colocación de la señalización necesaria.

Dichas actuaciones serán financiadas con fondos NextGenerationEU, procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en relación al proyecto PLAN ESPAÑA PAÍS ACCESIBLE- JUNTA + ACCESIBLE, Medida MR08220301.

3. CONCEPTO DE HITO Y OBJETIVO, CRITERIOS DE SEGUIMIENTO Y ACREDITACIÓN DE RESULTADOS

Respecto del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia (PRTR), la actuación prevista en el referido contrato se encuadra en:

COMPONENTE 22
“Plan de choque para la economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de igualdad e inclusión”
INVERSIÓN 3 (C22.I3)
“Plan España País Accesible”
PROYECTO Nº7
“Plan Andalucía Accesible”
ACTUACIÓN Nº 38
“Junta + Accesible”
HITOS
No aplicable
OBJETIVO CID 326
“Proyectos de mejora de la accesibilidad”
MEDIDA PRESUPUESTARIA
MR08220301
CÓDIGO Operación COFFEE
MRR$dt0hg0b5cob0TmLQ

Con fecha 11 de noviembre de 2021, el Boletín Oficial del Estado publica el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la ejecución de proyectos con cargo a los fondos europeos procedentes del MRR. En el Anexo I del citado convenio, se incluye una relación de los proyectos a ejecutar por Andalucía, donde consta como Proyecto número 7 “Plan Andalucía + Accesible” y se vincula al Componente 22 del PRTR, cuyo objetivo principal es la modernización y refuerzo del conjunto de los servicios sociales, con especial atención al modelo de cuidados de larga duración, promoviendo la innovación y un modelo de Atención Centrada en la Persona.

ROSARIO RODRIGUEZ CASATEJADA		05/02/2025 10:02:54	PÁGINA: 3 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGw9Pn1tj79WOBNv4px228FFjE1b	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En la descripción de la inversión del proyecto, se recoge que garantizar entornos accesibles y comprensibles es condición indispensable para que las personas con discapacidad y sus familias puedan participar en la sociedad en igualdad de condiciones que el resto de la ciudadanía y un deber para los poderes públicos. En este sentido, entre sus diferentes líneas de acción, se incluye la financiación de proyectos de mejora de la accesibilidad, la eliminación de barreras y la dotación de equipamientos por parte de las Consejerías y organismos de la Junta de Andalucía para mejorar la accesibilidad de sus instalaciones.

4. ETIQUETADO VERDE Y ETIQUETADO DIGITAL

De conformidad con el artículo 4 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, se entiende por etiquetado el reconocimiento del peso relativo de los recursos previstos para la transición ecológica y digital, que se concreta a nivel agregado respectivamente en el 39,7% y el 28,2% de la dotación total del Plan. Es decir, se trata de indicadores que permiten conocer el volumen de recursos que financian actuaciones vinculadas a objetivos de carácter ecológico o digital, y serán objeto de seguimiento. Cada proyecto y subproyecto debe determinar su aportación a estos objetivos.

Contribución de COMPONENTE 22	Transición ecológica	Transición digital
	0%	12,8%
Plan España Accesible C22.I3		Etiqueta 020. Coeficiente 40%

5. CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE 'NO CAUSAR PERJUICIO SIGNIFICATIVO' AL MEDIO AMBIENTE O PRINCIPIO DNSH (DO NOT SIGNIFICANT HARM)

Se hacen constar las condiciones específicas para la evaluación del principio DNSH previstas en la inversión concreta del componente 22 (apartado 8), así como los mecanismos de verificación utilizados.

C22.I3			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el principio DNSH de la medida	Sí	No	***Si ha seleccionado "No" explique los motivos***
Mitigación del cambio climático	x		
Adaptación al cambio climático	x		
Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos	x		
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos	x		
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo	x		
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas	x		

Preguntas	***No***	***Justificación Sustantiva***
Mitigación del cambio climático. ¿Se espera que la medida genere	x	Esta inversión persigue realizar obras de rehabilitación y de construcción de nuevas infraestructuras, en los que se asegurará un elevado nivel de eficiencia

ROSARIO RODRIGUEZ CASATEJADA | 05/02/2025 10:02:54 | PÁGINA: 4 / 17
VERIFICACIÓN | NJyGw9Pn1tj79WOBNv4px228FFjE1b | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

emisiones importantes de gases de efecto invernadero?		energética y la aplicación de criterios de sostenibilidad. De este modo se mejorará la eficiencia energética conforme a lo establecido Directiva 2010/31/EU. Por tanto, esto contribuirá a menores consumos y, por tanto, a unas menores emisiones GEI. Esta inversión también contempla la compra de equipamientos tecnológicos. Los equipos que se utilicen cumplirán con los requisitos relacionados con el consumo energético establecidos de acuerdo con la Directiva 2009/125 / EC para servidores y almacenamiento de datos, o computadoras y servidores de computadoras o pantallas electrónicas.
Adaptación al cambio climático. ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos?	x	Según el documento "Impactos y riesgos derivados del cambio climático en España" (2020) las amenazas más importantes para los elementos construidos en áreas urbanas son el aumento de las temperaturas y de los episodios de olas de calor, así como el incremento de las precipitaciones intensas. Las actuaciones previstas en esta medida mejoran las condiciones de las edificaciones ante las amenazas señaladas, ya que se basan en la construcción y rehabilitación de equipamientos energéticamente eficientes preparados para soportar estas amenazas con consumos energéticos más reducidos. Se realizará una evaluación del riesgo climático y la vulnerabilidad de las instalaciones de infraestructuras y en su caso, se establecerán las soluciones de adaptación adecuadas para cada caso.
El uso sostenible y la protección de los recursos hídricos y marinos ¿Se espera que la medida sea perjudicial: (i) del buen estado o al buen potencial ecológico de los masas de agua, incluidas las aguas superficiales y subterráneas; o (ii) para el buen estado medioambiental de las aguas marinas?	x	Los riesgos de degradación ambiental relacionados con la conservación de la calidad del agua y la prevención del estrés hídrico se identificarán y abordarán con el objetivo de lograr un buen estado del agua y un buen potencial ecológico, tal como se define en el artículo 2, puntos 22 y 23, del Reglamento (UE) 2020 / 852, de conformidad con la Directiva 2000/60 / CE del Parlamento Europeo y del Consejo y un plan de gestión del uso y la protección del agua, desarrollado en virtud de la misma para la masa o masas de agua potencialmente afectadas, en consulta con las partes interesadas pertinentes.
Transición a una economía circular, incluidos la prevención y el reciclaje de residuos. ¿Se espera que la medida (i) dé lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos, excepto la incineración de residuos peligrosos no reciclables; o (ii) genere importantes ineficiencias en el uso directo o indirecto de recursos naturales en cualquiera de las fases de su ciclo de vida, que no se minimicen con medidas adecuadas; o (iii) dé lugar a un perjuicio significativo y a largo plazo para el medio ambiente en relación a la economía circular ?	x	Los equipos utilizados cumplirán con los requisitos de eficiencia de materiales establecidos de acuerdo con la Directiva 2009/125/EC para servidores y almacenamiento de datos, u ordenadores y servidores de ordenadores o pantallas electrónicas. Los equipos no contendrán las sustancias restringidas enumeradas en el anexo II de la Directiva 2011/65 / UE, excepto cuando los valores de concentración en peso en materiales homogéneos no superen los enumerados en dicho anexo. Al final de su vida útil, el equipo se someterá a una preparación para operaciones de reutilización, recuperación o reciclaje, o un tratamiento adecuado, incluida la eliminación de todos los fluidos y un tratamiento selectivo de acuerdo con el Anexo VII de la Directiva 2012/19 / UE. Al menos el 70% (en peso) de los residuos de construcción y demolición no peligrosos (excluido el material natural mencionado en la categoría 17 05 04 en la Lista europea de residuos establecida por la Decisión 2000/532 / EC) generados, en las actuaciones previstas en esta inversión, será preparado para su reutilización, reciclaje y recuperación de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales, de acuerdo con la jerarquía de residuos y el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición de la UE. Los operadores limitarán la generación de residuos en los procesos relacionados

ROSARIO RODRIGUEZ CASATEJADA		05/02/2025 10:02:54	PÁGINA: 5 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGw9Pn1tj79WOBNv4px228FFjE1b	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

		con la construcción y demolición, de conformidad con el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición de la UE y teniendo en cuenta las mejores técnicas disponibles y utilizando la demolición selectiva para permitir la eliminación y manipulación segura de sustancias peligrosas y facilitar la reutilización y reciclaje de alta calidad mediante la eliminación selectiva de materiales, utilizando los sistemas de clasificación disponibles para residuos de construcción y demolición. Los diseños de los edificios y las técnicas de construcción apoyarán la circularidad en lo referido a la norma ISO 20887 para evaluar la capacidad de desmontaje o adaptabilidad de los edificios, cómo estos están diseñados para ser más eficientes en el uso de los recursos, adaptables, flexibles y desmontables para permitir la reutilización y el reciclaje. Los componentes y materiales de construcción utilizados en el desarrollo de la actividad no contendrán amianto ni sustancias altamente preocupantes identificadas en la lista de sustancias sujetas a autorización que figura en el anexo XIV del Reglamento (CE) nº 1907/2006. Se llevarán a cabo las medidas propuestas en el Protocolo de gestión de residuos de la UE, con el objeto de limitar la generación de residuos durante la construcción. En la construcción y rehabilitación de edificios e instalaciones, se tendrá en consideración las directrices recogidas en la Directiva (UE) 2018/844 relativa a la eficacia energética de los edificios, de cara a que sean edificios de consumo de energía casi nulo.
Prevención y el control de la contaminación. ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento significativo de las emisiones contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo?	x	De igual manera que ocurre con las emisiones GEI, no se espera que la medida dé lugar a un aumento significativo de la emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo. El carácter general de las actuaciones orientadas a la sustitución de sistemas de calefacción y refrigeración basados en energías fósiles por otras tecnologías cero contaminantes, permitirá una significativa reducción de las emisiones al aire y por consiguiente una mejora en la salud pública. Además, se adoptarán medidas para reducir el ruido, el polvo y las emisiones contaminantes durante la fase de obra y se ejecutarán las actuaciones asociadas a esta medida siempre cumpliendo la normativa de aplicación vigente en cuanto a la posible contaminación de suelos y agua.
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas. *¿Se espera que la medida (i) vaya en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas; o (ii) vaya en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión?*	x	Se asegurará que las instalaciones de infraestructuras y los equipos IT no afectarán negativamente a las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas, tampoco al estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular los espacios de interés de la Unión. Por ello, cuando sea preceptivo, se realizará la Evaluación de Impacto Medioambiental, de acuerdo con lo establecido en la Directiva 2011/92/EU.

ROSARIO RODRIGUEZ CASATEJADA		05/02/2025 10:02:54	PÁGINA: 6 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGw9Pn1tj79WOBNv4px228FFjE1b	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

6. PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y CORRECCIÓN DEL FRAUDE, LA CORRUPCIÓN Y LOS CONFLICTOS DE INTERÉS

Con fecha 27 de abril de 2022, por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, se aprobó el Plan de Medidas Antifraude para la gestión de los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que permite garantizar y declarar que los fondos correspondientes se utilizarán de conformidad con las normas aplicables y, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude.

El citado Plan Antifraude (PMA) establece los mecanismos de comprobación de posibles conflictos de intereses al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación pública. Para ello, todas las personas intervinientes en el proceso (el titular del órgano de contratación, quienes hayan participado en la elaboración de los pliegos y memoria, los miembros de los órganos de asistencia al órgano de contratación, el responsable del contrato, así como el contratista y subcontratista, en su caso) deben cumplimentar una Declaración de Ausencia de Conflicto de Interés (en adelante, DACI), conforme a los modelos que se incorporan como anexos III-A y III-B de la Instrucción 2/2023.

Pero además, de conformidad con el apartado 6.1.4 en relación con 6.2.1 del PMA, al expediente de contratación debe incorporarse también un check list de verificación de medidas antifraude aplicables en el mismo (check list de banderas rojas y medidas correctoras), en el formato de lista de comprobación de banderas rojas que recoge el Anexo VII del PMA.

Igualmente, se ha dado cumplimiento a la Orden HFP/22/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y que estipula que corresponderá a los responsables de operación iniciar el procedimiento de análisis ex ante de riesgo de conflicto de interés, con carácter previo a la valoración de las ofertas, a través de la herramienta informática MINERVA. Los análisis de riesgo realizados se encuentran en el registro en CoFFEE del contrato.

7. AUSENCIA DE DOBLE FINANCIACIÓN

La ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia debe respetar los límites establecidos en relación con las ayudas de Estado y la prevención de la doble financiación procedente del Mecanismo y de otros programas de la Unión de los mismos gastos.

ROSARIO RODRIGUEZ CASATEJADA		05/02/2025 10:02:54	PÁGINA: 7 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGw9Pn1tj79WOBNv4px228FFjE1b	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Referencia (Checklist) Sobre doble financiación (Anexo III.D Orden HFP/1030/2021)		
1. ¿Está previsto que el proyecto financiado con fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia reciba también financiación de otros instrumentos, ya sean nacionales o europeos?	SI	NO
Continúe únicamente si se ha marcado «SÍ» en la pregunta 1.		
2. ¿Existe documentación acreditativa (por ejemplo facturas o certificaciones del órgano gestor) de que la financiación procedente de otros instrumentos no se ha empleado en cubrir los mismos costes financiados con fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia?	SI	NO
3. ¿Las actuaciones financiadas con fondos del Mecanismo de Recuperación Resiliencia y las financiadas con otros instrumentos han quedado reflejadas en el correspondiente sistema operativo de gestión (por ejemplo la Base de Datos Nacional de Subvenciones o la Plataforma de Contratación del Sector Público) o en otra base de datos con funciones de seguimiento y control (por ejemplo sistema ARACHNE)?	SI	NO
4. ¿El proyecto cuenta con su propio Código Único de Identificación de Proyecto, conforme a lo establecido en la Orden HAC XXX/2021, de XX de junio?.	SI	NO
En caso de responder «NO» en cualquiera de las pregunta 2, 3 y 4, debería saltar la alarma.		

En cumplimiento de este precepto, se incluye constancia de la verificación de la ausencia de doble financiación del contrato, de acuerdo al Anexo III.D de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

8. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

El presupuesto base de licitación de la totalidad del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 100 de la LCSP, asciende a CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS QUINCE EUROS Y NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (147.315,92 € €) (IVA excluido), más TREINTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS Y TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (30.936,34 €) correspondiente a IVA, hacen que el importe total del contrato ascienda a la cantidad de CIENTO SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON VEINTISEIS CÉNTIMOS (178.252,26 €) (IVA incluido).

El presupuesto del contrato se ha calculado teniendo en cuenta los costes que lo integran, directos e indirectos, y dicho cálculo se encuentra desglosado dentro del documento D.03 CÁLCULO DE COSTES INDIRECTOS del proyecto técnico que sirven de base a la presente contratación.

En el cálculo de las distintas intervenciones, el técnico redactor ha tomado como base de precios de referencia la última actualización de la base de costes de la construcción de Andalucía, en adelante BCCA, de la Consejería competente en materia de vivienda de la Junta de Andalucía, así como los precios actuales de mercado de las actuaciones a ejecutar, siendo por lo tanto el importe del contrato adecuado a los precios del mercado.

El órgano de contratación manifiesta la ausencia de doble financiación del contrato y, asimismo, el pliego incluye la obligación para contratista y subcontratista de aportar el compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión, manifestando que no incurre en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.

ROSARIO RODRIGUEZ CASATEJADA		05/02/2025 10:02:54	PÁGINA: 8 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGw9Pn1tj79WOBNv4px228FFjE1b	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Asimismo el contrato queda sujeto al «Plan de Medidas Antifraude para la gestión de los Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía» (en adelante, PMA), aprobado por el Consejo de Gobierno el 27 de abril de 2022, con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones impuestas en el artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, con el que se pretende proteger los intereses financieros de la Unión frente a las irregularidades y el fraude, garantizar que los fondos se utilizan de conformidad con las normas aplicables en general y en particular en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo máximo de ejecución del presente contrato será de 45 días, iniciándose su cómputo a partir del acta de comprobación del replanteo. El comienzo de las obras no podrá ser superior a 5 días naturales siguientes a la formalización del contrato. Las obras deben estar finalizadas completamente a fecha 15/05/2025 para que pueda cumplirse el objetivo CID 326 “Proyectos de mejora de la accesibilidad” en el cual se enmarca.

El plazo de garantía será de 1 año a partir de la recepción de las obras, según lo establecido en el artículo 243 de la LCSP.

10. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL GASTO.

Es necesario atender la necesidad de la de terminación de la sala de espera ejecutada en los soportales de entrada al edificio para mejorar las condiciones de accesibilidad de trabajadores y usuarios y, por último, la construcción de una garita para que el personal de seguridad pueda ejercer sus funciones de control de accesos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de la LCSP, la idoneidad del contrato se justifica por la adecuación de su objeto con la necesidad planteada por la Delegación Territorial objeto del presente contrato, con el fin de garantizar una ejecución material de la obra según unas condiciones óptimas de calidad, así como de seguridad y salud.

La Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Sevilla NO posee los medios materiales, humanos y técnicos propios necesarios para acometer la ejecución de las obras objeto del presente contrato, por lo que es necesario acudir a la contratación externa de empresas especializadas en el sector, siendo esta fórmula la más adecuada para efectuar la prestación al aportar un trabajo especializado y profesional en condiciones óptimas de seguridad y salud.

Se hace constar que no se está alterando el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el art.118.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

ROSARIO RODRIGUEZ CASATEJADA		05/02/2025 10:02:54	PÁGINA: 9 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGw9Pn1tj79WOBNv4px228FFjE1b	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

11. MODO DE REALIZAR LA PRESTACIÓN.

La empresa adjudicataria debe verificar en detalle la documentación técnica, el estado actual del centro, los accesos y zonas objeto de actuación, las instalaciones existentes y servicios afectados por las intervenciones, y deberán comunicar a la dirección facultativa y a la Administración, en un plazo no superior a una semana antes del inicio de de las obras, la relación de incidencias y propuestas de resolución que puedan afectar al normal transcurso de las obras, por lo que no tendrá derecho a formular reclamación alguna que se funde en datos del documento técnico que en dicho aspecto puedan resultar equivocados o incompleto, al haber visitado con carácter previo a la presentación de su proposición económica dicho Centro con el fin de verificar el alcance de las actuaciones a ejecutar y realizar las propias mediciones para ajustar las ofertas a presentar en la licitación.

El adjudicatario asume plena responsabilidad sobre la idoneidad técnica, legal y económica de la oferta presentada para conseguir el objeto del presente contrato y cumplir estrictamente toda la legislación aplicable, tanto en sus aspectos técnicos como administrativos, tributarios, mercantiles, de prevención de riesgos laborales, y en materia medioambiental, entre otros, así como la buena práctica que en cada momento sea aplicable a la actividad ejecutada. El incumplimiento de los requisitos legales o de cualquiera de las condiciones exigibles al adjudicatario autoriza al órgano de contratación a la resolución del contrato.

Es responsabilidad de la empresa adjudicataria que su personal, propio o subcontratado, se atenga a toda la normativa de obligado cumplimiento aplicable, y será responsable de accidentes, daños y perjuicios que pudieran ocurrir como consecuencia directa o indirecta de la ejecución de las obras, eximiendo a la Administración de toda responsabilidad al respecto, siendo también responsable subsidiaria de las sustracciones de cualquier material y valores del centro vinculado al contrato que quede probado que han sido efectuados por su personal, y los daños que pueda ocasionar por negligencia, incompetencia o dolo serán indemnizados por la entidad adjudicataria. Todos aquellos elementos que se vean afectados por las obras, como consecuencia de inadecuado proceder del adjudicatario, serán reparados a cuenta y cargo de este, según las instrucciones de la Administración, y para cubrir sus responsabilidades contractuales y civiles derivadas de la ejecución de los trabajos contratados, el adjudicatario dispondrá de pólizas de seguro con cobertura según la normativa vigente.

La entidad adjudicataria mantendrá durante el período de ejecución de las obras y en los horarios en el que se realicen los trabajos un jefe de obra responsable de la correcta ejecución de las mismas, que asumirá la representación técnica del adjudicatario en la obra. La Administración y la dirección facultativa podrán exigir la designación de un nuevo jefe de obra o encargado de obra cuando, en la marcha de los trabajos, exista incumplimiento de órdenes recibidas o negativa a suscribir con su conformidad o reparo las especificaciones dadas por este. Asimismo, la Administración podrá exigir a la empresa adjudicataria la sustitución de cualquiera de los trabajadores o subcontratas cuya actuación considere negligente, notoriamente descuidada o de trato personal incorrecto o desatento.

En la planificación y desarrollo de las distintas actuaciones a ejecutar, la entidad adjudicataria pondrá los medios necesarios para que la obra interfiera lo menos posible en el centro y en sus inmediaciones, siendo el responsable de los daños que se pudieran ocasionar en el mismo, y suministrará en un plazo no superior a 24 horas desde que le sea requerida, toda la información concerniente al trabajo en curso que le sea solicitada, a fin de no dificultar el seguimiento y planificación de los trabajos a realizar con el normal desarrollo de la actividad del centro. Antes de realizar cualquier actuación, el adjudicatario señalizará las áreas

ROSARIO RODRIGUEZ CASATEJADA		05/02/2025 10:02:54	PÁGINA: 10 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGw9Pn1tj79WOBNv4px228FFjE1b	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

objeto de los trabajos a realizar y aquellas zonas que pudieran verse afectadas por dichos trabajos, disponiendo para ello de las señales de seguridad y salud correspondiente, bajo la supervisión de la dirección facultativa, no pudiendo comenzar ningún trabajo hasta que sea autorizado por el director de las obras, ni deberá quitarse ninguna protección o señalización sin dicha autorización.

Cualquier conexión y desconexión de instalaciones será por cuenta de la empresa adjudicataria, así como el desmontaje desde el origen de las instalaciones susceptibles de ser anuladas, considerándose dichos costes incluidos en el presupuesto de los trabajos contratados y por tanto en la oferta económica presentada, no pudiendo comenzarse los trabajos hasta que se verifique que todas las instalaciones de la zona de actuación estén adecuadamente desconectadas. Las operaciones cuya ejecución impliquen cortes generales o parciales de suministro serán realizadas de forma que no se afecte, o afecte lo mínimo posible, al normal funcionamiento del centro, y el adjudicatario deberá comunicarlo con antelación superior a 48 horas a la Administración, dirección facultativa y a la dirección del centro, con el fin de no perjudicar la actividad del centro.

Ante cualquier duda sobre la ejecución de los trabajos, se ha de solicitar información a la Administración y a la dirección facultativa con la suficiente antelación para no interferir en la normal funcionamiento del centro, ni en la programación inicial de los trabajos. Será obligación del adjudicatario atender, con la debida diligencia, cualquier requerimiento de información o de otro tipo que desde la Administración se le solicite, y cualquier variación sobre la obra prevista, será considerada como incumplimiento de las prescripciones de la obra, de no haberse puesto previamente en conocimiento y de no contar con autorización necesaria constatable por la Administración.

La empresa adjudicataria está obligada a cumplir el plazo de ejecución convenido, con independencia de la gestión y obtención de las licencias y resto de autorizaciones e impuestos necesarios para el normal desarrollo de las obras objeto de esta contratación, cuya tramitación y abono corresponderá al adjudicatario y cuyo coste se considera incluido dentro de la oferta económica presentada, así como la realización de actuaciones previas y la puesta a disposición de la obra todos los medios que se consideren necesarios, estando incluidos todos dichos conceptos en el precio del contrato. Será de cuenta del adjudicatario la adquisición, colocación y conservación en buen estado de los carteles de obra durante el período de ejecución, considerándose incluidos dichos conceptos en los gastos generales y por consiguiente en la oferta económica presentada, debiendo reponerlos en caso de ser necesario hasta el momento en que éstos puedan ser retirados, previa autorización de la dirección facultativa y de la Administración. Dicha cartelería se ajustará exactamente a los modelos, dimensiones, materiales y demás características establecidos en el manual de señalización corporativa de la Junta de Andalucía, debiendo ser adquiridos a las empresas homologadas al efecto por la Junta de Andalucía. Deberá aportarse la documentación acreditativa de la colocación en lugar visible del correspondiente cartel en cada uno de los centros en los que se ejecutarán las obras objeto del presente contrato.

Se considerará incluido en precio del contrato, y por lo tanto dentro de la oferta presentada en la licitación, entre otras cuestiones, todos los trabajos, medios auxiliares y materiales que sean necesarios para la correcta ejecución y acabado de cualquier unidad de obra, conforme a las características técnicas y prescripciones establecidas en el documento técnico y a las normas de buena construcción, la retirada de mobiliario y enseres existentes en la zona de actuación y su posterior traslado a su destino definitivo y cualquier otro elemento existente en dicha zona que impida la ejecución de las actuaciones, los trabajos necesarios para la señalización de la zona de actuación y la protección de las zonas donde no se realizarán actuaciones, el

ROSARIO RODRIGUEZ CASATEJADA		05/02/2025 10:02:54	PÁGINA: 11 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGw9Pn1tj79WOBNv4px228FFjE1b	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

equipamiento de seguridad necesario para la realización de los distintos trabajos, las ayudas de albañilería y pequeño material necesario, la realización de los trabajos de limpieza necesarios para la entrada en uso directamente de la zona de actuación, sin necesidad de una nueva actuación de limpieza.

Asimismo se considerará de cuenta y a costa de la empresa adjudicataria de la ejecución de la obra, entre otras cuestiones, la realización de ensayos y pruebas exigidos en la legislación vigente aplicable, y en todo caso los que la dirección facultativa estime necesario, las pruebas y revisiones a efectuar en las instalaciones modificadas y/o ejecutadas para verificar el correcto funcionamiento de las mismas, la elaboración del plan de seguridad y salud, además de la gestión y abono de la licencia de obra, impuestos y tasas municipales, así como el abono de tasas por ocupación de vía pública y resto de autorizaciones y trámites administrativas exigidos en la legislación vigente, además de la retirada de escombros y del material sobrante a vertedero autorizado, y abono de tasas correspondientes, y aportará todos los certificados de la gestión de los residuos generados en la obra, por el gestor autorizado, así como los planos que reflejen la obra realmente ejecutada, todos aquellos documentos que sean necesarios para la definición del estado final de la obra, además de los certificados de idoneidad técnica y marcado CE de los materiales empleados, que en caso de no aportarlos la empresa adjudicataria asumirá el coste de los ensayos adicionales que por tal motivo sean necesarios, entregando los certificados de los ensayos efectuados a los mismos.

Tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de este, la empresa adjudicataria comunicará por escrito al órgano de contratación, la parte de la prestación que tiene intención de subcontratar, dentro de los límites permitidos en la legislación vigente, justificando su aptitud para realizar la parte del contrato objeto de la subcontratación y acreditando que no estar incursa en prohibición para contratar, además de los datos de contacto y representantes legales de la subcontrata, y notificará por escrito cualquier modificación. Se mantendrá actualizado en el libro de subcontratación, habilitado por la autoridad laboral, la relación de subcontratistas y las partidas con ellas contratadas, comunicando cada subcontratación al coordinador de seguridad y salud.

El personal que por su cuenta aporte la empresa adjudicataria, incluyendo el de las empresas subcontratadas, no podrá tener vinculación con la Administración, y recibirán las instrucciones y órdenes de trabajo a través del jefe de obra y dirección facultativa, por lo que dependerá única y exclusivamente de la entidad adjudicataria, la cual tendrá todos los derechos y deberes respecto a los mismos, aún cuando los despidos y medidas que adopte el adjudicatario sean consecuencia directa o indirecta del cumplimiento e interpretación del presente contrato. La empresa subcontratada deberá conocer, aceptar expresamente y cumplir su prestación en las condiciones establecidas en el presente contrato.

El adjudicatario dotará a su personal con las herramientas necesarias y equipos de protección individual de acuerdo con las diversas especialidades profesionales, debiendo ajustarse todo el material citado a la normativa vigente. Asimismo deberá proporcionar la totalidad de medios auxiliares, tales como andamios, escaleras, señalización y medios de seguridad, plataformas elevadoras, entre otros, que resulten necesarios para la realización de los trabajos objeto del contrato, teniendo como referencia el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, y la Guía Técnica para la evaluación y prevención de los riesgos relativos a la utilización de equipos de trabajo, del Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, que desarrolla el Real Decreto 1215/1997. La empresa adjudicataria deberá garantizar que el personal está formado y capacitado para la actividad a ejecutar y los medios a emplear, y antes de su uso realizarán las

ROSARIO RODRIGUEZ CASATEJADA		05/02/2025 10:02:54	PÁGINA: 12 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGw9Pn1tj79WOBNv4px228FFjE1b	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

verificaciones suficientes de sus condiciones de seguridad y fiabilidad.

Para efectuar los trabajos objeto del contrato, la entidad adjudicataria dispondrá de medios de transporte propios para desplazarse a los diferentes centros incluidos en el correspondiente contrato, con capacidad suficiente para el desplazamiento tanto de personas como de materiales, herramientas y medios auxiliares necesarios para la correcta ejecución de los trabajos propios del contrato, y el adjudicatario proporcionará sin cargo alguno los medios de transporte necesarios para el traslado de elementos de peso o de grandes dimensiones. Todos los gastos derivados del uso de los vehículos serán por cuenta de la empresa adjudicataria y la disponibilidad de los mismos deberá ser completa durante todo el tiempo que dure el presente contrato. La empresa adjudicataria pondrá a disposición de la Administración los medios de transporte anteriormente comentados para la ejecución del contrato.

Será a cargo del adjudicatario el acopio de materiales en los centros objeto de las obras, en zonas donde no se generen riesgos a los usuarios, al personal del centro ni a los propios trabajadores, ni se vea alterado el normal funcionamiento del centro, quedando protegidos contra golpes, roturas y climatología, siendo la empresa adjudicataria responsable de dicho material hasta la recepción de la obra. La Administración y la dirección facultativa tendrán libre acceso a todas las zonas de trabajo y a los lugares de almacenamiento de los materiales para su reconocimiento previo, pudiendo ser aceptados o rechazados según su calidad y estado.

La entidad contratista tendrá deber de confidencialidad, durante un plazo mínimo 5 años, sobre toda aquella información a la que tenga acceso con motivo de la ejecución del contrato, particularmente aquella referente a aspectos internos u organizativos de los Centros y Delegación Territorial, así como a datos de carácter personal definidos en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal durante el que la persona contratista deberá mantener el deber de confidencialidad.

La empresa adjudicataria se compromete a suministrar información inmediata al órgano de contratación sobre cualquier incidente medioambiental que se produzca en el curso del trabajo y a entregar un informe escrito referente al hecho y sus causas. El adjudicatario responderá de cualquier incidente por él causado, liberando al centro vinculado al contrato y a la Administración de cualquier responsabilidad sobre el mismo, y el órgano de contratación se reserva el derecho a repercutir sobre el adjudicatario las acciones y gastos que se originen por el incumplimiento de sus obligaciones de carácter ambiental. Para evitar tales incidentes, la empresa adjudicataria adoptará las medidas preventivas que dictan las buenas prácticas de gestión, en especial las relativas a evitar vertidos líquidos indeseados, la contaminación del suelo, arquetas o cauces así como las emisiones contaminantes a la atmósfera y el abandono de cualquier tipo de residuo, con extrema atención a la correcta manipulación y gestión de los residuos clasificados como peligrosos, debiendo efectuar la limpieza y retirada de todo tipo de residuos generados durante la ejecución de los trabajos y posterior gestión de los mismos de acuerdo con las prescripciones legales vigentes, comunicando la realización de dicho trámite y aportando la documentación acreditativa, lo cual se considera incluido en el precio del contrato.

Para la comunicación entre el coordinador de seguridad y salud y la empresa adjudicataria, deberán habilitar los procedimientos documentales precisos para una adecuada gestión de la prevención adaptada a las características de cada una de las obras.

ROSARIO RODRIGUEZ CASATEJADA		05/02/2025 10:02:54	PÁGINA: 13 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGw9Pn1tj79WOBNv4px228FFjE1b	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

12. OTRAS CARACTERÍSTICAS DE LA EJECUCIÓN.

Todos los materiales y equipamientos empleados deberán ajustarse a la normativa vigente, cumpliendo las especificaciones técnicas y directivas comunitarias de aplicación, así como las características y especificaciones técnicas exigidas en los documentos técnicos y en la presente memoria, rechazándose todos aquellos que no cumplan dichas especificaciones. La Administración tiene la potestad para la elección de calidades, trazados, etc., en caso de no estar descritos adecuadamente en mediciones y planos aportados o en el caso de que exista alguna discrepancia entre ellos, sin que esto suponga cargo alguno al contratante.

En caso de contradicción o discordancia entre lo especificado en los distintos documentos técnicos anexos, el orden de prelación entre los mismos será el relacionado a continuación:

1º Presupuesto
2º Planos
3º Pliego de condiciones técnicas
4º Memoria.

Dentro del Presupuesto, el orden de prelación será el siguiente:
1º Precios unitarios, considerándose en primer lugar las definiciones y descripciones de los precios unitarios
2º Unidades de presupuesto
3º Partidas de mediciones.

Dentro de los Planos, el orden de prelación será el siguiente:
1º los planos de detalles
2º los planos de conjunto

En general, con carácter subsidiario o supletorio y para aquellos extremos que no vengan detallados o definidos en la Documentación Técnica incluida en los anexos del PPT, se atenderá a lo establecido en el "Pliego de condiciones técnicas de la Dirección general de Arquitectura, 1960.", compuesto por la Dirección General de Arquitectura y Tecnología de la Edificación, aprobado por el Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos con fecha 24 de Abril de 1973, y adoptado por la Dirección General de Arquitectura, para la Dirección de Obras del Ministerio de la Vivienda.

13. FORMA DE PAGO Y CERTIFICACIÓN:

Régimen de abono del precio: Pagos parciales con periodicidad mensual.

Plazo para aprobar los documentos que acrediten la conformidad de la realización del objeto del contrato: dentro de los 30 días siguientes a la efectiva prestación del Servicio.

Registro para presentación de facturas: FACe - Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado. (https://face.gob.es)

ROSARIO RODRIGUEZ CASATEJADA		05/02/2025 10:02:54	PÁGINA: 14 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGw9Pn1tj79WOBNv4px228FFjE1b	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Datos a incluir en la factura electrónica:

ÓRGANO GESTOR: A01035482
UNIDAD TRAMITADORA: A01035483
INTERVENCIÓN U OFICINA CONTABLE: A01004456
NIF: S4111001F
TITULO EXPEDIENTE: OBRAS DE TERMINACIÓN DE SALA DE ESPERA Y MEJORAS DE LAS CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN SEVILLA.
CLAVE: OBRAS 1/25 . CONTR 2025- 49726

14. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE.

El expediente de contratación se tramitará de forma ordinaria y se propone como procedimiento de adjudicación para el presente contrato de obras, respetando los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad, transparencia, no discriminación e igualdad de trato a los licitadores, el procedimiento abierto simplificado abreviado, dada su agilidad y por razón de su cuantía, al ser el valor estimado del presente contrato inferior al límite indicado en la LCSP y de conformidad a lo establecido en el artículo 51 del Real Decreto Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

15. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Conforme a lo establecido en el artículo 159.6.c de la LCSP y art. 26 del decreto-ley 3/2021, el criterio de adjudicación cuantificable mediante la aplicación de fórmulas para determinar la oferta más ventajosa será :

- **1.-PROPOSICIÓN ECONÓMICA.....hasta 60 puntos.**

La máxima puntuación (60 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente. Las operaciones y las puntuaciones de este apartado se calcularán con una aproximación de dos decimales.
Para su valoración se empleará la siguiente fórmula sugerida en el PCAP tipo:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo:

PL= Presupuesto Base de Licitación (en €).
Max= Puntuación máxima de la proposición económica.
OMB= Oferta Más Baja (en €).
Of= Oferta económica de la empresa (en €).

Se considerará incluido en precio del contrato, y por lo tanto dentro de la oferta presentada en la licitación, entre otras cuestiones aplicables a la correcta ejecución del contrato, la colocación del cartel de obra, los trabajos necesarios para acotar la zona de actuación y la protección de las zonas donde no se vayan a realizar actuaciones, la preparación del soporte y ejecución de las diferentes partidas, la retirada de mobiliario y enseres existentes en la zona de actuación y su posterior traslado a su destino definitivo, el equipamiento de seguridad necesario para la realización de los distintos trabajos, los gastos derivados de todos los trabajos y ayudas de albañilería y pequeño material necesarios, los gastos necesarios para la puesta en funcionamiento y entrega al uso de todos los suministros e instalaciones, entre otros. Asimismo se considerará incluido en los gastos generales del contratista la gestión y abono de la licencia de obra, impuestos y tasas municipales, elabono de tasas por ocupación de vía pública y resto de autorizaciones administrativas exigidas en la legislación vigente, así como el transporte de escombros a vertedero autorizado y abono de tasas correspondientes, la elaboración del plan de seguridad y salud, así como la limpieza general una vez realizados todos los trabajos.

2.- MEJORAS máximo 40 puntos.

Mejora 1. Compromiso de reducción del plazo de obramáximo 25 puntos.
Compromiso de reducción del plazo total de obra, fijado en 45 días , por intervalos completos de 7 días. Dicha reducción podrá consistir en un máximo de 2 semanas, resultando por tanto un plazo total mínimo de obra de 30 días.

Por tanto, la puntuación que se otorgará en esta mejora según la reducción del plazo ofertada es la siguiente:

Reducción de plazo ofertada	Plazo de ejecución resultante	Puntuación obtenida
0	45 días	0
7 días (1 semana)	38 días	12,5
15 días (2 semanas)	30 días	25,0

Las fracciones no se contemplarán , dando lugar a una valoración de 0 puntos.

Mejora 2.- Compromiso de ampliación del plazo de garantía hasta en 2 años máximo 15 puntos.
Compromiso de ampliación del plazo de garantía de obra hasta en dos años a sumar al año indicado en el Anexo I.13.A. Se valorará con 7,5 puntos por cada año de ampliación del plazo de garantía. Cualquier otra ampliación obtendrá 0 puntos.

En la valoración de las actuaciones a ejecutar se cumplirán los requisitos exigidos en la legislación vigente aplicable, las características técnicas establecidas en los documentos técnicos de cada lote en que se divide el presente contrato, así como lo recogido en la memoria y pliegos de la presente licitación.

16. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

Teniendo en consideración el objeto del presente contrato y el catálogo no exhaustivo de consideraciones de tipo social, laboral y medioambiental definidas en el artículo 202 de la LCSP, resulta idóneo establecer las siguientes condicione especiales de ejecución, exigibles también a los subcontratistas, que tendrán carácter de obligación esencial a los efectos señalados en el artículo 211.1.f) de la LCSP:

ROSARIO RODRIGUEZ CASATEJADA		05/02/2025 10:02:54	PÁGINA: 16 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGw9Pn1tj79WOBNv4px228FFjE1b	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

-Gestión más sostenible del agua, haciendo un uso responsable y eficiente del agua.

-Recogida y gestión de todo tipo de residuos generados durante la ejecución de los trabajos, teniendo especial atención con los peligrosos, de acuerdo con las prescripciones legales vigentes, comunicando dicho trámite a la administración y aportando la documentación acreditativa.

17. DERECHO AL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO Y CONSERVACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

El presente contrato está sometido a los controles de la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea, que gozan del derecho de acceso a la información sobre el mismo, así como a las normas sobre conservación de la documentación, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento (UE, Euroatom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión.

Asimismo, contratista y subcontratistas quedan sometidos a las obligaciones:

- Cumplir las normas sobre conservación de la documentación, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión.
- Sometimiento a las medidas de control y auditoría recogidas en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

18. COMPROMISO EN MATERIA DE COMUNICACIÓN

Las obligaciones de comunicación se encuentran recogidas en el artículo 34.2 del RMRR que establece que los perceptores de los fondos de la unión harán mención del origen de esta financiación y velarán por darle visibilidad, incluido, cuando proceda, mediante el emblema de la Unión y una declaración de financiación adecuada que indique “financiado por la Unión Europea – Next GenerationEU”, en particular cuando promuevan las acciones y sus resultados, facilitando información coherente, efectiva y proporcionada dirigida a múltiples destinatarios, incluidos los medios de comunicación y el público. Estas obligaciones están especificadas en el artículo 10 del Acuerdo de Financiación entre la Comisión y el Reino de España y en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.

En Sevilla, en la fecha de la firma electrónica.

Jefa del Servicio de Planificación y Racionalización de Recursos de la Delegación Territorial de Sevilla de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.
Fdo.: Rosario Rodríguez Casatejada

ROSARIO RODRIGUEZ CASATEJADA		05/02/2025 10:02:54	PÁGINA: 17 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGw9Pn1tj79WOBNv4px228FFjE1b	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	